POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Términos de Referencia para el Concurso de Buenas Prácticas Policiales año 2015

Los interesados en participar en el Concurso de Buenas Prácticas Policiales año 2015, deberán observar los siguientes términos de referencia:

I. Para el año 2015 la presentación de la Buena Práctica tendrá dos modalidades:
1) Proyectos nuevos para ejecutarse.
2) Proyectos ya desarrollados que evidencien resultados positivos en relación a los ejes temáticos de esta convocatoria, las cuales podrán ser identificadas por los Directores Generales, Directores Nacionales y Comandantes de Zona, quienes podrán impulsar la participación de estos equipos.

II. El equipo de trabajo deberá estar constituido mínimo por tres servidoras/es y un máximo de seis servidoras/es policiales.

III. Llenar correctamente el **Formulario F.P. 001-2015,** el mismo que como requisito principal deberá contener las firmas de los integrantes.

IV. Los ejes temáticos que incluye esta convocatoria son: área preventiva/comunitaria, investigativa y apoyo a la gestión operativa. Se aceptarán iniciativas presentadas en el eje correspondiente por las y los policiales y servidores civiles.

V. Las Buenas Prácticas Policiales deben generar resultados de impacto en el territorio en el cual se ha implementado.

VI. Los postulantes únicamente podrán presentar un proyecto de implementación de Buena Práctica Policial, de conformidad al formato establecido por el Comité de Transparencia e Integridad, si presenta más de un proyecto de Buena Práctica se descalificarán los restantes en orden de presentación, para efectos de selección y ejecución.

VII. La presentación e inscripción de las dos modalidades serán mediante el formulario **F.P. 001-2015** y se receptarán **desde el 25 de junio hasta el 17 de julio del 2015**, ante los Subcomités Zonales, los cuales remitirán al Comité de Transparencia e Integridad los proyectos preseleccionados, y para

las Direcciones Generales y Nacionales los proyectos serán receptados en la secretaría del Comité de Transparencia.

VIII. La aplicabilidad del proyecto de Buena Práctica Policial deberá incidir en la seguridad ciudadana, no se aceptarán proyectos orientados a capacitación de clientes internos y externos, o que esté financiada con recursos provenientes de personas o entidades jurídicas externas que no sean entidades gubernamentales.

IX. Para la preselección de los proyectos participantes se considerará que ante el incumplimiento de una de las preguntas excluyentes determinadas en la Matriz de Evaluación quedará automáticamente eliminada.

X. Para la selección y calificación se registrará sobre un ponderable mínimo de 70 puntos sobre 100, relacionados a los criterios de selección que constarán en las matrices de evaluación.

XI. El tiempo de implementación de la Buena Práctica no deberá ser menor a 3 meses.

XII. No se admitirá el cambio de integrantes del equipo una vez inscrito en este proceso.

XIII. La Buena Práctica Policial estará sometida a evaluaciones programadas por el Comité de Transparencia.

XIV. El equipo de Buena Práctica Policial deberá llevar un archivo físico de la implementación de su proyecto, el cual será auditado en cada una de las evaluaciones in situ realizadas por los vocales del Subcomité Zonal de Transparencia y del Comité de Transparencia e Integridad.

XV. Quienes no alcancen el puntaje mínimo en cada una de las evaluaciones serán descalificados del concurso.

XVI. Las Buenas Prácticas Policiales ganadoras obtendrán un reconocimiento conforme constan en el Instructivo para este proceso.

XVII. Las inquietudes generadas en este proceso podrán ser remitidas al correo electrónico: comision.nacional.t@gmail.com o a los teléfonos 02 2447070 ext. 2507 – 2506.

XVIII. Ningún procedimiento de inscripción, presentación y/o evaluación de la Buena Práctica Policial generará costo a los postulantes.

XIX. Los postulantes autorizarán el uso y empleo del proyecto al Comité de Transparencia e Integridad para la formulación de doctrina institucional, constante en el formulario **F.P. 001-2015.**

XX. El formulario **F.P. 001-2015** que contiene la inscripción y presentación del perfil del proyecto deberá ser remitido en formato PDF y en el sistema operativo Word.

XXI. La participación en el Concurso no será de carácter obligatorio.

COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA
QUITO - ECUADOR